	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 1 de 11
		Versión 02	
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO No 130-2019 ADELANTADO ANTE PACHAVITA-BOYACÁ			

AUTO N° 035
26 DE ENERO DE 2023

ENTIDAD AFECTADA	PACHAVITA-BOYACÁ
NIT	800.028.461-6
IMPLICADOS FISCALES	<p>Nombre: JOSÉ JACINTO MORALES Cargo: alcalde Pachavita-Boyacá 2016-2019 Dirección: vereda centro finca la quinta Pachavita-Boyacá. Correo electrónico: jmoralesanabria@yahoo.es Celular: 3202725864</p> <p>Nombre: CANDY ALEXANDRA SOLER Cargo: Supervisora Dirección: carrera 11 N° 14-55 Garagoa-Boyacá Correo electrónico: candysoler7@gmail.com Celular: 3115533457 y/o 3002525970</p>
FECHA DE RECIBO DEL HALLAZGO	12-12-2019
DETRIMENTO PATRIMONIAL	CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$5.294.286).
INSTANCIA	UNICA INSTANCIA

En la ciudad de Tunja, a los **26 días de Enero de 2023**, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en ejercicio de las facultades, competencias y funciones señaladas en la Constitución Política Artículo 267 y 272, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y Ordenanza N° 039 de 2007, procede a dictar Auto de Archivo del Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado N° 130-2019 adelantado ante el Municipio de Pachavita-Boyacá, teniendo en cuenta lo siguiente:


FUNDAMENTOS DE HECHO

Dio origen a la presente indagación, la Auditoria realizada por la Contraloría General de Boyacá, al Municipio de Pachavita-Boyacá, el cual se remite a la

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS

Carrera 9 N° 17-50 piso 3 y 4 Teléfono: 7 422012. Fax 7422011
www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 2 de 11
		Versión 02	
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO N° 130-2019 ADELANTADO ANTE PACHAVITA-BOYACÁ			

Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal mediante Informe N° 186 del 11 de diciembre de 2019, por presuntas irregularidades derivadas dentro de la ejecución del contrato MP-MC-OS-090/2018 cuyo objeto fue "(...) **ADQUISICIÓN DE VAJILLAS EN PORCELANA COMO INCENTIVO CON DESTINO A CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO VEREDA HATOGRANDE, BUENAVISTA, AQUAQUIÑA CENTRO Y SUAQUIRA DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA (...)**", suscrito entre el señor **JOSE JACINTO MORALES SANABRIA** y **FUNDISAGRO**, por valor de \$21.800.000, dentro de dicha Auditoria se pudo determinar presuntas irregularidades dentro de la ejecución del mismo, lo que conllevó a un presunto detrimento patrimonial de los recursos del Municipio de Pachavita, por la omisión en la entrega total de los incentivos-vajillas por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$5.294.286).**, bajo la presunta Responsabilidad Fiscal de los señores; **JOSÉ JACINTO MORALES** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.188.704 en calidad de alcalde municipal de Pachavita-Boyacá y **CANDY ALEXANDRA SOLER** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.048.849.473 en calidad se supervisora del contrato N° OS- 090/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Los Artículos 267, 268, 271 y 272 de la Constitución Política, los cuales preceptúan que la Vigilancia de la Gestión Fiscal en la Administración Pública corresponde a las Contralorías.
- Ley 610 de 2000, a través de la cual se modificó la Ley 42 de 1993 y se diseñó el nuevo proceso de responsabilidad fiscal.
- Ley 1474 de 2011, por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión Pública.
- Ordenanza N° 039 del 14 de diciembre de 2007, mediante la cual se asignan facultades y funciones a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá.

ACTUACIONES PROCESALES


Dentro de esta investigación se han adelantado las siguientes actuaciones procesales:

- Auto de asignación N° 140 del 12 de Diciembre de 2019. (Folio 71)

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS

Carrera 9 N° 17-50 piso 3 y 4 Teléfono: 7 422012. Fax 7422011
www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 3 de 11
		Versión 02	
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO No 130-2019 ADELANTADO ANTE PACHAVITA-BOYACÁ			

- Auto N° 718 del 17 de Diciembre de 2019, por medio del cual se avoca conocimiento y se apertura a diligencias de indagación preliminar.(Folios 66-69)
- Auto N° 428 del 19 de octubre de 2020, por medio del cual se cierran diligencias de indagación preliminar y se ordena Aperturar a Proceso de Responsabilidad Fiscal. (Folio 136-141).
- Auto N° 364 del 09 de junio de 2022, por medio del cual se fija nueva fecha para diligencia de versión libre. (Folio 189-190).

RECAUDO PROBATORIO


DOCUMENTALES:

- ✚ Informe de traslado N° 186 del 11 de diciembre de 2019. (Folios 1- 4).
- ✚ Estudio del sector del contrato cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VAJILLAS EN PORCELANA COMO INCENTIVO CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO VEREDAS HATOGRADE, BUENAVISTA, AGUAQUIÑA CENTRO Y SUAQUIRA DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA". (Folios 5- 9).
- ✚ Estudios Previos del contrato cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VAJILLAS EN PORCELANA COMO INCENTIVO CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO VEREDAS HATOGRADE, BUENAVISTA, AGUAQUIÑA CENTRO Y SUAQUIRA DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA". (Folios10-12).
- ✚ Carta de aceptación de la oferta del proceso de contratación N° MP-MC-OS-090/2018. (Folio 13).
- ✚ Acta de iniciación del sector del contrato cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VAJILLAS EN PORCELANA COMO INCENTIVO CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO VEREDAS HATOGRADE, BUENAVISTA, AGUAQUIÑA CENTRO Y SUAQUIRA DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA". (Folio14).
- ✚ Acta de recibo a satisfacción del contrato cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VAJILLAS EN PORCELANA COMO INCENTIVO CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO VEREDAS HATOGRADE, BUENAVISTA, AGUAQUIÑA CENTRO Y SUAQUIRA DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA". (Folio 15).
- ✚ Acta de liquidación del contrato cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VAJILLAS EN PORCELANA COMO INCENTIVO CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO VEREDAS HATOGRADE, BUENAVISTA, AGUAQUIÑA CENTRO Y SUAQUIRA DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA". (Folio 16 – 17).
- ✚ Listado de planillas del contrato cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VAJILLAS EN PORCELANA COMO INCENTIVO CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO VEREDAS HATOGRADE, BUENAVISTA, AGUAQUIÑA CENTRO Y SUAQUIRA DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA". (Folios 18- 58).

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS

Carrera 9 N° 17-50 piso 3 y 4 Teléfono: 7 422012. Fax 7422011
www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 4 de 11
		Versión 02	
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO No 130-2019 ADELANTADO ANTE PACHAVITA-BOYACÁ			

- # Copia cedula de ciudadanía del señor JOSE JACINTO MORALES SANABRIA. (Folio 59).
- # Copia del acta de posesión del señor JOSE JACINTO MORALES SANABRIA. (Folio 60).
- # Certificación laboral del señor JOSE JACINTO MORALES SANABRIA. (Folio 61).
- # Certificación origen de los recursos ejecutados en contrato MP-MC-090 de 2018.(Folio 130)
- # Certificado de registro presupuestal N° 964 del 18 de diciembre de 2018.(folio 131).
- # Entrada almacén N° 72 del 24 de diciembre de 2018. (Folio 132).
- # Informe de supervisión del contrato MP-MC-090 de 2018. (Folio 133).
- # Salida almacén N° 173 del 24 de diciembre de 2018. (Folio 135).

MAGNETICO

CD contentivo de los siguientes documentos (Folio 63):

- Listado de planillas del contrato cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VAJILLAS EN PORCELANA COMO INCENTIVO CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO VEREDAS HATOGRADE, BUENAVISTA, AGUAQUIÑA CENTRO Y SUAQUIRA DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA". (carpeta 1).
- Salida almacén vajillas. (carpeta 2).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

I) COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ EN ASUNTOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.


La Constitución Política, señala en el título X, los organismos de Control, a su vez en el capítulo I establece la naturaleza constitucional y legal de la Contraloría General de la República, estableciéndole el ejercicio de control fiscal y manifestando que esta es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Empero el artículo 272 modificado por el artículo 4 del acto legislativo N° 04 de 2019, establece La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas en forma concurrente con la Contraloría General de la República. De igual manera la ordenanza departamental N° 039 de 2007, consagra la competencia de la Contraloría departamental.

II) REQUISITOS PARA PROCEDER A LA CESACIÓN FISCAL EN ASUNTOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS

Carrera 9 N° 17-50 piso 3 y 4 Teléfono: 7 422012. Fax 7422011
www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 5 de 11
		Versión 02	
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO No 130-2019 ADELANTADO ANTE PACHAVITA-BOYACÁ			

El marco jurídico de la ley 610 de 2000, establece que el proceso de responsabilidad fiscal es de competencia de las contralorías, en su artículo primero consagra que el proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por la Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.

El artículo 5 de la ley 610 DE 2000, establece los elementos de la responsabilidad fiscal, - Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal o de quien participe, concurra, incida o contribuya directa o indirectamente en la producción del daño patrimonial al Estado, - Un daño patrimonial al Estado y -Un nexo causal entre los dos elementos anteriores, por lo tanto, deben surgir estos tres elementos para poder imputar responsabilidad fiscal a los presuntos responsables.

El artículo 47 de la ley 610 de 2000, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 47. Auto de archivo. Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma (...)"


III) (ASUNTO A TRATAR - HECHO GENERADOR)

Dio origen al presente Proceso la Auditoria realizada por la Contraloría General de Boyacá, al Municipio de Pachavita-Boyacá, el cual se remite a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal mediante Informe N° 186 del 11 de diciembre de 2019, por presuntas irregularidades derivadas dentro de la ejecución del contrato MP-MC-OS-090/2018 cuyo objeto fue "(...) ADQUISICIÓN DE VAJILLAS EN PORCELANA COMO INCENTIVO CON DESTINO A CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO VEREDA HATOGRANDE, BUENAVISTA, AQUAQUIÑA CENTRO Y SUAQUIRA DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA (...)", suscrito entre el señor JOSE JACINTO MORALES SANABRIA y FUNDISAGRO, por valor de \$21.800.000, dentro de dicha Auditoria se pudo determinar presuntas irregularidades dentro de la ejecución del mismo, lo que conllevó a un presunto detrimento patrimonial de los recursos del Municipio de Pachavita, por la

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS

Carrera 9 N° 17-50 piso 3 y 4 Teléfono: 7 422012. Fax 7422011
www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 6 de 11
		Versión 02	
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO No 130-2019 ADELANTADO ANTE PACHAVITA-BOYACÁ			

omisión en la entrega total de los incentivos-vajillas por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$5.294.286)**., bajo la presunta Responsabilidad Fiscal de los señores; **JOSÉ JACINTO MORALES** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.188.704 en calidad de alcalde municipal de Pachavita-Boyacá y **CANDY ALEXANDRA SOLER** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.048.849.473 en calidad de supervisora del contrato N° OS- 090/2018.

V) ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO.

Previo al análisis del acervo probatorio que obra dentro del expediente, como lo establecen los artículos 22 y s.s. de la Ley 610 de 2000, en concordancia con los artículos 174 y s.s. del ordenamiento procesal Colombiano, aplicable por remisión expresa del artículo 66 de la Ley 610 citada, este Despacho procede a analizar en detalle lo siguiente:

Mediante Auto N° 428 del 19 de Octubre de 2020, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal Apertura el Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 130-2019 por presuntas irregularidades derivadas de la ejecución del contrato N° OS- 090/2018, cuyo objeto fue "(...) **ADQUISICIÓN DE VAJILLAS EN PORCELANA COMO INCENTIVO CON DESTINO A CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO VEREDA HATOGRADE, BUENAVISTA, AQUAQUIÑA CENTRO Y SUAQUIRA DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA (...)**", dicha suscripción y ejecución generó un presunto detrimento patrimonial por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$5.294.286)**, al no contarse con los soportes debidos de dicho contrato.

La prueba se define como las razones o fundamentos que permiten llevar al operador jurídico del proceso a la certeza de un hecho, que se surte a través de medios de prueba directos o indirectos como mecanismos para alcanzar la demostración de la verdad.

En relación con la prueba existen una serie de criterios que se deben de tener en cuenta para su admisibilidad, los cuales son:


- **Pertinencia:** La prueba es pertinente cuando tiene relación con los hechos de un proceso. Si no guarda relación con los mismos se dice que es impertinente.
- **Conducencia:** Es la idoneidad legal que tiene una prueba para demostrar un hecho determinado. Es decir, se compara el medio probatorio y la ley y de allí obtenemos si existe certeza o no de los elementos de la responsabilidad fiscal.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS

Carrera 9 N° 17-50 piso 3 y 4 Teléfono: 7 422012. Fax 7422011

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ		RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		OTRO DOCUMENTO	
			ORFI-01	Página 7 de 11
			Versión 02	
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO No 130-2019 ADELANTADO ANTE PACHAVITA-BOYACÁ				

- **Utilidad:** La prueba es útil cuando presta un servicio, es necesaria o es conveniente para ayudar a obtener certeza de los elementos de la responsabilidad fiscal que se investiga y cuando no lo es toma el nombre de superflua.

En el presente caso, daremos aplicación al principio de buena fe, el cual afirma que las autoridades y los particulares dentro de un proceso de responsabilidad fiscal, presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes, por tal motivo se analizaran y se les dará el valor probatorio a las pruebas allegadas al proceso y a las versiones libres rendidas por; **JOSÉ JACINTO MORALES** y **CANDY ALEXANDRA SOLER**.

Es de reiterar que dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 130-2019 adelantado ante Pachavita-Boyacá, se estipulo claramente que Mediante informe N° 186 del 11 de diciembre de 2019, la Contraloría General de Boyacá a través de la Dirección operativa de Control Fiscal encuentra hallazgo con incidencia fiscal dentro del cual se refiere:

"(...) De acuerdo a los soportes presentados; el municipio allega a este ente de control documento de salida de almacén de los elementos objeto del contrato, firmados correspondientemente por la almacenista y por el jefe de planeación quien recibe, este documento. De igual manera un listado de 68 folios en los cuales se titulan y/o relacionan 14 veredas del municipio, pero al verificar el objeto del contrato dice lo siguiente: "Adquisición de vajillas en porcelana como incentivo **con destino a la celebración del día del campesino vereda hatogrande, buena vista, Aquaquiña, centro y Suaquira del Municipio de Pachavita.**" Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del objeto del contrato solo relacionan cinco veredas y no catorce 14 veredas del municipio, pero al verificar tanto los estudios previos (descripción sucinta de la necesidad como el objeto contractual en la aceptación de la oferta se establece lo siguiente "(...) **ADQUISICIÓN DE VAJILLAS EN PORCELANA COMO INCENTIVO CON DESTINO A CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO VEREDA HATOGRANDE, BUENAVISTA, AQUAQUIÑA CENTRO Y SUAQUIRA DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA (...)**".

"(...) Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del objeto del contrato solo se incluyen cinco veredas y no catorce como se sustenta en el soporte de la observación (cd).(...)"

"(...) Al respecto se realiza una nueva verificación a las planillas y únicamente se tiene en cuenta entrega de los incentivos que fueron recibidos por los beneficiarios relacionados en las veredas objetivo de la ejecución del contrato MP-MC-OS-090/2018(...)"

"(...) Para determinar el número de beneficiarios a quienes les fue entregado el bien, se tiene presente las planillas en las que firmaron los beneficiarios (...)"

"(...) Durante el evento del día del campesino en el cual se brindó una atención

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS

Carrera 9 N° 17-50 piso 3 y 4 Teléfono: 7 422012. Fax 7422011

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 8 de 11
		Versión 02	
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO No 130-2019 ADELANTADO ANTE PACHAVITA-BOYACÁ			

especial a los habitantes de las veredas y no fue posible determinar con certeza la entrega a la totalidad de los 420 beneficiarios del contrato. Solamente se estableció la entrega de 318(vajillas 4 puestos (16) piezas a \$51.904,76, visto lo anterior, se determina un posible detrimento patrimonial por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS \$5. 294.286, en razón a las 102 (vajillas 4 puestos (16) piezas a \$ 51.904,76) que no tienen firma de recibido por parte de los beneficiarios. Lo anterior se configura como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON POSIBLE ALCANCE FISCAL (...)**".

"(...) Incumplimiento de las obligaciones específicas pactadas en el contrato 369 firmado con **LUZ EDELMIRA MIRANDA AVILA**, el 12 de julio de 2017, cuyo objeto fue "...Prestar servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento en la convergencia a las normas internacionales de información financiera..., en lo que respecta a la fase de preparación obligatoria...", por la suma de **VEINTI SIETE MILLONES \$27.000.000**. En desarrollo del proceso auditor no se encontró ni aportó evidencia de ninguna índole, para tener certeza sobre la elección y entrega de los productos que trata cada una de las obligaciones; sin embargo, la empresa le cancela la totalidad del valor del contrato sin el lleno de los requisitos legales que trata el artículo 113 del Decreto 111 de 1996 (...)"

En atención a lo anteriormente expuesto, el Despacho procede analizar las pruebas allegadas por el Municipio de Pachavita, como las allegadas por el grupo auditor, dentro de las cuales se encuentra en primer lugar que a Folios 18- 58 obran Planillas correspondientes a la ejecución del contrato N° OS- 090/2018, cuyo objeto fue "(...) **ADQUISICIÓN DE VAJILLAS EN PORCELANA COMO INCENTIVO CON DESTINO A CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO VEREDA HATOGRANDE, BUENAVISTA, AGUAQUIÑA CENTRO Y SUAQUIRA DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA(...)**", con las siguientes especificaciones: nombre del beneficiario, cedula de ciudadanía, núcleo familiar, firma de quien recibió el incentivo, registro de cantidad de vajillas entregadas con su respectiva firma, especificación de la vereda y fecha, siendo así, se procede a relacionar tales datos en la siguiente tabla para mayor claridad:

VEREDA	CANTIDAD INCENTIVOS ENTREGADOS	FECHA	FOLIOS	FIRMAS VALIDAS
HATOGRANDE	78	28/12/2018	18-22	78
BUENA VISTA	44	28/12/2018	23-27	44
AGUAQUIÑA ABAJO Y AGUAQUIÑA ARRIBA	121	28/12/2018	28-37	121
CENTRO	59	28/12/2018	38-46	59

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS

Carrera 9 N° 17-50 piso 3 y 4 Teléfono: 7 422012. Fax 7422011
www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 9 de 11
		Versión 02	

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
RADICADO No 130-2019 ADELANTADO ANTE PACHAVITA-BOYACÁ**

URBANO				
SUAQUIRA TERMALES, SUAQUIRA ARRIBA Y SUAQUIRA SURCAL	149	28/12/2018	47-58	149
TOTAL	451 INCENTIVOS ENTREGADOS (VAJILLAS EN PORCELANA)			

Conforme lo anterior, el Despacho encuentra que dentro de la ejecución del contrato N° OS- 090/2018, cuyo objeto fue "(...) *ADQUISICIÓN DE VAJILLAS EN PORCELANA COMO INCENTIVO CON DESTINO A CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO VEREDA HATOGRADE, BUENAVISTA, AQUAQUIÑA CENTRO Y SUAQUIRA DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA(...)*", se establecen dentro de las obligaciones específicas del contratista la entrega de 420 vajillas, y una vez se verifica la entrega de las mismas se logra verificar que se entregaron 451 vajillas, es decir, finalmente se entregaron más incentivos de los inicialmente contratados.

De igual manera, a folios 173-183 del expediente, se encuentra registro fotográfico del contrato N° OS- 090/2018, cuyo objeto fue "(...) *ADQUISICIÓN DE VAJILLAS EN PORCELANA COMO INCENTIVO CON DESTINO A CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO VEREDA HATOGRADE, BUENAVISTA, AQUAQUIÑA CENTRO Y SUAQUIRA DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA(...)*" *allegado mediante correo electrónico de fecha 3 de Diciembre de 2020*, dentro del cual se puede constatar la entrega de dichos incentivos a las familias campesinas del Municipio de Pachavita-Boyacá, dentro de las cuales se logra evidenciar la presencia masiva de beneficiarios campesinos de dicho municipio, por lo que identificando junto con las planillas de recibo de las planillas la entrega a satisfacción de las vajillas a beneficiarios que habitan en las veredas de Hatogrande, Buena Vista, Aquaquiña, centro urbano y Suaquira, fueron entregadas, por ende la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal logra evidenciar que se cumplió con el objeto contractual y no se presentó un daño patrimonial al Municipio de Pachavita-Boyacá.

CONSIDERACIONES JURIDICAS DEL DESPACHO

El Artículo 4° de la Ley 610 de 2000, establece que (...) *la responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan*

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS

Carrera 9 N° 17-50 piso 3 y 4 Teléfono: 7 422012. Fax 7422011

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 10 de 11
		Versión 02	
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO No 130-2019 ADELANTADO ANTE PACHAVITA-BOYACÁ			

directa o indirectamente en la producción de los mismos, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal. (...)

En razón a lo dispuesto anteriormente y como se evidencia en el presente proceso, lo que se buscaba inicialmente era el resarcimiento del presunto perjuicio causado al Municipio de Pachavita-Boyacá. Es claro que en el actuar investigado no se configura un daño patrimonial al Estado, tal y como se probó durante el trámite procesal adelantado por esta entidad. De manera que una vez analizado el caso en concreto, encuentra el Despacho la necesidad de dar aplicación al artículo 47 de Ley 610 de 2000, que permitirán en este evento, adoptar por esta instancia la decisión de fondo que en derecho corresponde, así:

"(...) Artículo 47. Auto de archivo. Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma (...).

En consecuencia, este Despacho, teniendo en cuenta el análisis del material probatorio recaudado, procederá a ARCHIVAR las presentes diligencias fiscales radicadas con el No 130-2019 adelantadas ante el Municipio de Pachavita-Boyacá

Por lo anteriormente expuesto el despacho,


RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR EL ARCHIVO, del Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado con el No. 130-2019 adelantado ante el Municipio de Pachavita-Boyacá, por el presunto daño patrimonial ascendiente a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS \$5.294.286, siendo presuntos responsables los señores: **JOSÉ JACINTO MORALES** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.188.704 en calidad de alcalde municipal de Pachavita-Boyacá y **CANDY ALEXANDRA SOLER** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.048.849.473 en calidad se supervisora del contrato N° OS- 090/2018.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS

Carrera 9 N° 17-50 piso 3 y 4 Teléfono: 7 422012. Fax 7422011
www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 11 de 11
		Versión 02	
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO No 130-2019 ADELANTADO ANTE PACHAVITA-BOYACÁ			

ARTÍCULO SEGUNDO: En el evento, que con posterioridad a la promulgación del presente auto se presentaren cualquiera de las causales consagradas en el artículo 17 ibídem de la Ley 610 de 2000, se procederá a la reapertura del proceso de responsabilidad fiscal.

ARTICULO TERCERO: En Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 610 de 2000 por Secretaria de este Despacho envíese el expediente N° 130-2019 adelantado ante el **MUNICIPIO DE PACHAVITA-BOYACÁ**, al despacho del Contralor General de Boyacá, para que surta el grado de Consulta, en defensa del Interés público, el ordenamiento jurídico, de los derechos y de las garantías fundamentales.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por Estado a través de la Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con el artículo 106 de la ley 1474 de 2011, la presente providencia a los Implicados Fiscales: **JOSÉ JACINTO MORALES** y **CANDY ALEXANDRA SOLER**.

ARTICULO QUINTO En firme este auto fiscal, por Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal y con las anotaciones del caso, archívese el expediente No. 130-2019 adelantado ante el **MUNICIPIO DE PACHAVITA-BOYACÁ**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HENRY SANCHEZ MARTINEZ
 Director Operativo de Responsabilidad Fiscal.

EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ
 Profesional Universitaria

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

